



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión de pleno ordinario celebrado el día **15 de noviembre de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 6- Modificación 70.2024. Suplemento de crédito financiando con remanente líquido de Tesorería.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el presente día 12 de noviembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2024 con CSV IV7VVUDOD5GMTWMOU5VMCY7UCM y IV7VVUDZJJO7VBFJ4VEG6VXCEE .

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto elevo al pleno de la corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

ALTA PARTIDA DE GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO
1532	21400	Elementos de Transporte	25000
1532	22199	Otros suministros	25000
1532	22110	Productos de Limpieza y Aseo	10.000
1532	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000
TOTAL			80.000

Código Seguro De Verificación	bN6towUeHtzGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	15/11/2024 11:55:38	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	15/11/2024 11:52:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bN6towUeHtzGm3JFP4i7xA==			



FUENTE DE FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	80.000
TOTAL		80.000

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el remanente líquido de tesorería por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

La alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos a favor (9 Grupo Con Andalucía Con Bollullos+) y 7 abstenciones (4 Grupo PP, 2 Grupo PSOE y 1 Grupo VOX) se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Código Seguro De Verificación	bN6towUeHtzGm3JFP4i7xA==	Estado	15/11/2024 11:55:38
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	15/11/2024 11:52:28
Observaciones	Ana Victoria Miranda Castan	Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bN6towUeHtzGm3JFP4i7xA==		

